I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001726

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

Cerrillos, 22 SEP 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/3476/2016 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/397/2016 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1609/2016; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Concejo Comunal, de fecha 16 de agosto de 2016.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1609/2016, se otorgó una subvención al **GRUPO FOLCLORICO Y CULTURAL AYEKÁN**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 08 de septiembre de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **GRUPO FOLCLORICO Y CULTURAL AYEKÁN**, R.U.T. N°65.638.150-7, con Personalidad Jurídica N°573-2004, representado por su Presidente don **Juan Pérez Liempi,** [redacted], mediante el cual se otorga una subvención por la suma de **$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).**

2. El **GRUPO FOLCLORICO Y CULTURAL AYEKÁN,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2016, esto es, para presentación folclórica "Magia Chilota".

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **GRUPO FOLCLORICO Y CULTURAL AYEKÁN,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre de 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001726

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **GRUPO FOLCLORICO Y CULTURAL AYEKÁN,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RAMIRO REYES REBOLLEDO
Secretario Municipal (s)

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/RRR/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

GRUPO FOLCLORICO Y CULTURAL "AYEKAN"

En Cerrillos, a 08 de Septiembre de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **GRUPO FOLCLORICOY CULTURAL "AYEKAN"**, Personalidad Jurídica Nº573-2004, R.U.T. Nº65.638.150-7, representado por su Presidente don **JUAN JEREZ LIEMPI,** cédula de identidad

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 44ª Sesión Extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **GRUPO FOLCLORICO Y CULTURAL "AYEKAN"**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1690/2016, , se otorga al **GRUPO FOLCLORICO Y CULTURAL "AYEKAN"** una subvención de $1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).

TERCERO: El **GRUPO FOLCLORICO Y CULTURAL "AYEKAN"** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2016, esto es, para presentación folclórica "Magia Chilota"

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **GRUPO FOLCLORICOY CULTURAL "AYEKAN"** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **GRUPO FOLCLORICOY CULTURAL "AYEKAN"** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **JUAN JEREZ LEMPI,** en representación del **GRUPO FOLCLORICOY CULTURAL "AYEKAN"** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

GRUPO FOLCLORICOY CULTURAL "AYEKAN"
p.p. JUAN JEREZ LEMPI

CECILIA ULLA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
22-09-2016.

JPCV